

REGLAMENTO PARA ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN CONDICIONES INVERNALES EN EL PARQUE NACIONAL TORRES DEL PAINE

(Fecha referencial desde el 1 de Mayo hasta el 30 de Agosto)

Explorar el Parque Nacional Torres del Paine en invierno es una experiencia única, donde la soledad del territorio y el clima variable contribuyen a que sea una aventura inolvidable. Sin embargo, quienes decidan visitar el parque con condiciones invernales deben evaluar sus habilidades técnicas, contar con el equipamiento adecuado, planificar con anticipación su visita y respetar las normas establecidas para el resguardo de los ambientes naturales y de los visitantes.

Por lo anterior, el presente reglamento establece las condiciones y requisitos para realizar actividades turísticas en los senderos del Parque Nacional Torres del Paine en época invernal.

1. CIRCUITO MACIZO PAINE

Durante la temporada invernal se mantiene cerrado el Circuito Macizo Paine.

2. CIRCUITO W (Incluye Base Torres)

2.1 Clasificación

Excursionismo o Trekking; actividad cuyo fin es recorrer o visitar un terreno de condiciones geográficas y meteorológicas diversas, que pueden o no incluir, entre otros, el ascenso a colinas o el paso de portezuelos o collados y que no requieran el uso de equipo especializado de montaña (Definición NCh2985 Of2006).

2.2 Servicios Existentes

- Se mantendrán abiertos los Refugios Paine Grande y Grey de la empresa Vértice S.A., con servicios de alimentación y pernoctación en ambos sectores.
- Catamarán del Lago Pehoe de la empresa Agroindus MacLean S.A., realizará sólo dos viajes mensuales, los días 1 y 15 de cada mes, con horario de ida a las 11:00 hrs y de vuelta a las 12:00 hrs. El viaje se realizará con el mínimo de 1 pax.

2.3 Condiciones Generales

- Se recomienda tanto a guías como visitantes considerar flexibilidad en la planificación de su estadía debido a las condiciones cambiantes en la montaña. El clima y otros factores pueden requerir ajustes en el itinerario para garantizar la seguridad y el disfrute de la actividad.

- Los grupos deben planificar su visita considerando los siguientes horarios:

SENDERO	Horario Máximo de Ingreso
Administración - Paine Grande	11:00 hrs.
Paine Grande - Administración	11:00 hrs.
Paine Grande - Refugio Grey	14:00 hrs.
Refugio Grey - Paine Grande	14:00 hrs.
Paine Grande - Campamento Italiano	11:00 hrs.

- Se garantiza la presencia de guardaparques en el sector de Guardería Paine Grande.
- El sendero denominado "Las Carretas" estará habilitado de forma bidireccional.

2.4 Condiciones de cierre

Se determinarán considerando la presencia continua de personas:

- 2.4.1 Cuando la nieve acumulada en el Campamento Italiano supere los 25 cm y en el Mirador Francés supere los 30 cm, CONAF considerará que las condiciones del sendero no son seguras y recomienda no avanzar hacia el Mirador Británico. La medición de acumulación de nieve estará visible mediante estacas en cada sector.
- 2.4.2 Ante un frente climático que persista por más de dos días, con base en una alerta emitida por Senapred (Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres) y que tenga características para prolongar las condiciones climáticas adversas se recomienda:
 - a) A los grupos que no han ingresado a la montaña, es decir, aún ubicados en los sectores de Administración o Las Carretas, Porterías, sector Pudeto (a la espera de cruce en Catamarán), CONAF recomienda suspender inicio de la actividad.
 - b) A los grupos que ya están en la montaña, se recomienda NO marchar a un nuevo trayecto, sobretodo en presencia de viento blanco. A la espera de condiciones climáticas que permitan el tránsito con el equipamiento adecuado.
- 2.4.3 Posterior a este tipo de evento climático, las condiciones de apertura estarán sujetas a una evaluación en terreno entre guardaparques y guías. Esta salida de carácter técnica se realizará cuando las condiciones del sendero no representen un riesgo para la salud o puedan comprometer la seguridad de los guardaparques y guías.
- 2.4.4 Si posterior a las recomendaciones de seguridad por parte de CONAF, el guía toma la decisión de continuar la actividad, éste deberá asumir la total responsabilidad de su grupo y garantizar su seguridad en todo momento.

3. SENDERO BASE TORRES

3.1 Clasificación

Excursionismo o Trekking; actividad cuyo fin es recorrer o visitar un terreno de condiciones geográficas y meteorológicas diversas, que pueden o no incluir, entre otros, el ascenso a colinas o el paso de portezuelos o collados y que no requieran el uso de equipo especializado de montaña (Definición NCh2985 Of2006).

3.2 Servicios Existentes

En temporada invernal no existe transporte regular de acercamiento desde la Portería Laguna Amarga al Centro de Bienvenida de la Reserva las Torres.

3.3 Condiciones Generales

- Los grupos deben planificar su visita considerando los siguientes horarios:

SENDERO	Horario Máximo de Ingreso	Horario de cierre
Laguna Amarga - Base Torres	09:00 hrs.	
Mirador Base Torres		14:00 hrs.

- Tramos cerrados del sendero: Campamento Torres a Campamento Japonés.

3.4 Condiciones de cierre

Las condiciones que determinarán el cierre del sendero serán las siguientes:

- 3.4.1 Cuando la nieve acumulada en el sector de Portería Laguna Amarga alcance y supere los 50 centímetros.
- 3.4.2 Ante un frente climático que persista por más de dos días, con base en una alerta emitida por Senapred (Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres) que tenga características para prolongar las condiciones climáticas adversas.
- 3.4.3 Posterior a este tipo de evento climático, las condiciones de apertura estarán sujetas a una evaluación en terreno entre guardaparques y guías. Esta salida de carácter técnica se realizará cuando las condiciones del sendero no representen un riesgo para la salud o puedan comprometer la seguridad de los guardaparques y guías.
- 3.4.4 En situación de sendero abierto con condiciones climáticas adversas, especialmente con presencia de viento blanco donde la visibilidad pueda verse comprometida y dificulte el control o la supervisión del grupo completo, los guías evaluarán la continuidad o retorno del grupo en el sector "Paso de los Vientos". En estas circunstancias CONAF considera que las condiciones del sendero no son seguras y recomienda no avanzar.

- 3.4.5 A su vez, en el campamento Torres, en el sector del cruce, se instalará una estaca de medición; si la nieve alcanza o supera los 60 centímetros de acumulación, CONAF considerará que las condiciones del sendero no son seguras y recomienda no avanzar.
- 3.4.6 Si posterior a las recomendaciones de seguridad por parte de CONAF, el guía toma la decisión de continuar la actividad, éste deberá asumir la total responsabilidad de su grupo y garantizar su seguridad en todo momento.

4 REQUISITOS PARA LA ACTIVIDAD EXCURSIONISMO O TREKKING

4.1 Registro de Prestadores de Servicios Turísticos

Se autorizará el ingreso y recorrido a los senderos únicamente a grupos guiados por prestadores de servicios turísticos debidamente registrados en el Servicio Nacional de Turismo (Sernatur).

4.2 Acreditación Guías de Turismo

4.2.1 De acuerdo a la clasificación del sendero, esta actividad debe ser dirigida por un “guía de turismo especializado” acreditado por la Ordenanza Municipal de Turismo de la IM de Torres del Paine. Esta acreditación además otorga el ingreso liberado a la Unidad, previa presentación de la credencial en la portería de ingreso.

4.2.2 Para el desarrollo de la actividad excursionismo o trekking, el guía deberá dejar registro de sus datos en la portería de acceso al parque. A través de este registro el guía toma conocimiento de las condiciones de este reglamento y el cumplimiento de los requisitos establecidos.

4.3 Límite de clientes por guía

4.3.1 Para el excursionismo o trekking invernal el límite será de cuatro clientes por guía, al quinto participante se deberá incluir un asistente hasta completar ocho turistas donde deberá incluir un nuevo guía, según indica la Norma técnica de Excursionismo o Trekking NCh2985 Of2006.

4.3.2 En el caso de incorporar un asistente, éste deberá estar acreditado por la Ordenanza Municipal de Turismo de la IM de Torres del Paine, esta tipología indica que es sólo para asistencia, NO incluye actividades de guiado. Esta acreditación además otorga el ingreso liberado a la Unidad previa presentación de la credencial en la portería de ingreso.

4.4 Equipamiento Obligatorio

Para el desarrollo de la actividad debe cumplir con los requisitos establecidos en la NCh2985 Of2006, numeral 4,4 Requisitos de equipamiento y en el Anexo B “Requisitos generales de equipamiento por actividad” de la misma norma. El equipamiento incluye: bastones/ linternas/ lentes/ guantes/ zapatos/ ropa de abrigo/ ropa impermeable/ polainas/ micro crampones/ crampones.

4.5 Normativas de Seguridad

Los prestadores de servicios turísticos de turismo aventura, deberán cumplir con los estándares de seguridad establecidos en la Ley de Turismo N°20423 y en el Decreto N°19 que aprueba su reglamento.

5. SENDERO PINGO ZAPATA

Cierre temporal del sendero por acciones de control de amenaza de ganado vacuno. Según resolución N°254 del 26/04/2024 indica que, a contar del 01 de mayo 2024 hasta el 01 de octubre 2024, ambas fechas inclusive, se suspenden las siguientes actividades: Senderismo, filmaciones, expediciones deportivas expediciones científicas en este sector en el período mencionado.

6. SENDERO PORTERIA SARMIENTO a PORTERÍA LAGUNA AMARGA

Conforme a resolución N°388 de fecha 25 de julio de 2019 de la Dirección Regional de CONAF Magallanes, se establecen los siguientes requisitos para el ingreso a este sendero:

- 6.1 Los menores de 15 años podrán acceder al sendero, solo cuando estén acompañados por al menos uno de sus padres.
- 6.2 La actividad debe ser dirigida por un "guía de turismo especializado" acreditado por la Ordenanza Municipal de Turismo de la IM de Torres del Paine. Esta acreditación además otorga el ingreso liberado a la Unidad, previa presentación de la credencial en la portería de ingreso.
- 6.3 Para el senderismo o hiking invernal el límite será de diez clientes por guía, según indica la Norma técnica NCh2975 Of2006.
- 6.4 La única vía de acceso al sendero es la portería Sarmiento. En dicho lugar el guía debe realizar registro del grupo.
- 6.5 El sendero tiene carácter de unidireccional. Desde la Portería Sarmiento hacia la Portería Laguna Amarga.

7. OTROS SENDEROS DEL PARQUE

Para otros senderos dentro del Parque Nacional Torres del Paine, se deben considerar los siguientes horarios:

SENDERO	Horario Máximo de Ingreso	Horario de cierre
Puente Weber - Laguna Verde	10:00 hrs.	15:00 hrs.
Playa Grey	14:00 hrs.	17:00 hrs.
Guardería Pingo - Mirador Ferrier	11:00 hrs.	15:00 hrs.
Mirador Cuernos	14:00 hrs.	16:00 hrs.
Mirador Cóndor	13:00 hrs.	16:00 hrs.
Salto Grande	15:00 hrs.	17:00 hrs.

8. NOTAS ACLARATORIAS

- 8.1 Es fundamental destacar que la Corporación Nacional Forestal a través de la implementación de este reglamento tiene como objetivo principal, garantizar la seguridad de los visitantes y la protección del entorno natural.
- 8.2 Si bien este reglamento establece condiciones y requisitos para actividades turísticas en condiciones invernales dentro del Parque Nacional Torres del Paine, la fiscalización de ciertas normativas puede corresponder a otras instituciones públicas, distintas de CONAF. Por lo tanto, se recomienda a los prestadores de servicios turísticos y visitantes informarse adecuadamente sobre las entidades responsables de la fiscalización específica de cada normativa mencionada en este reglamento.

Bibliografía

- Plan de manejo del PN Torres del Paine, Res. N°375 del 28/12/2007 y Modificación Zonificación según Res.671 del 12/12/2014, Corporación Nacional Forestal (CONAF).
- NCh2950 Of2005: Norma Chilena Oficial "Guías de Turismo Especializados- Requisitos" Instituto Nacional de Normalización (INN), Chile.
- NCh2985 Of2006: Norma Chilena Oficial "Turismo Aventura- Excursionismo Trekking- Requisitos". Instituto Nacional de Normalización (INN), Chile.
- Ordenanza Municipal de Turismo de la Ilustre Municipalidad de Torres del Paine, Versión 1, Modificada 06/11/2023, Chile.
- Taller Ampliado en el Marco de la Elaboración del Plan de Uso Público para el Parque Nacional Torres del Paine, Insumos del proceso participativo, Puerto Natales, 2023